



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SOCORRO-SANTANDER  
Rad. 2022-00083-00

Socorro, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro de este proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, adelantado por **MONICA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ**, mayor de edad, y residente en Bucaramanga, en contra de: **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE SAN JOSE DE SUAITA SANTANDER**, NIT: 800.165.436-8 y el **MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER**, representado por el señor Alcalde Municipal Dr. **ELKIN JAVIER CHACON SANABRIA** o quien haga sus veces, radicado al No. 2022-00083-00, en audiencia celebrada el 13 de septiembre de 2023, se dispuso:

**“...1º.** Relvar al señor curador ad-litem Dr. **MAURICO CASTILLO CARDENAS**, de la curaduría que venía ejerciendo por el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE SAN JOSE DE SUAITA**, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

**2º.-** Conceder a la representante legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE SAN JOSE DE SUAITA**, el termino de 20 días hábiles, para que convoque a su junta directiva e igualmente tome la decisión que pueda corresponder en relación con la forma en que constituirá su apoderado judicial para que lo represente en esta actuación judicial. Lo anterior en virtud a lo manifestado por esta parte y representante legal demandada, advirtiéndole que, de no constituir apoderado judicial, la actuación continuara sin apoderado, pues se ha presentado personalmente a la actuación procesal y debe tomar la misma en el estado en que se encuentra.

**3º.-** No dar inicio a esta audiencia pública del artículo 77 del C.P.T y S.S., y luego de expirados los 20 días conferidos al demandado **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE SAN JOSE DE SUAITA**, para que resuelva lo de su apoderado judicial, se proveerá sobre la fecha en que se convocara nuevamente a todas las partes a la audiencia pública del artículo 77 del C.P.T y S.S.”



Ha transcurrido el termino concedido a la la representante legal del CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE SAN JOSE DE SUAITA, para que convocara a su junta directiva e igualmente tomara la decisión que pueda corresponder en relación con la forma en que constituirá su apoderado judicial para que lo represente, en esta actuación judicial, sin embargo, al expediente no se allego ninguna comunicación al respecto.

Corresponde entonces, señalar fecha y hora para llevar a cabo la **Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y el decreto de pruebas pedidas por las partes.**

Ahora bien, como se allego poder conferido por el señor Alcalde Municipal del MUNICIPIO DE SUAITA, quien otorgo poder a la Dra. Dra. JACKZULY YANNITH RUEDA CARDOZO, identificado con la C.C. No. 1.101.693.069 y T.P. No. 293.596 del C.S. de la J., para la representación del Municipio en el presente proceso, se le reconocerá personería para actuar de conformidad con el poder conferido.

En virtud de lo expuesto, el Despacho,

#### DISPONE:

**1º.-** Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día **TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para iniciar la audiencia prevista en el artículo 77 del C. de P. L., y S. S., modificado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, Modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la que se adelantarán la ***Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y el decreto de pruebas pedidas por las partes***, dentro de este proceso ordinario laboral radicado al Nr. 2022-00083-00.

**2º.-** La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.



3º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o intervinientes les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams? y/o Lifesize, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación Microsoft Teams y/o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams, y/o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

4º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 6077272876 y al correo electrónico [j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co). 3156412763.

5º.- Se requiere a las partes, para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones de la ley 2213 de 2022.

6º.- Se le reconoce personería para actuar a la Dra. JACKZULY YANNITH RUEDA CARDOZO, identificado con la C.C. No. 1.101.693.069 y T.P. No. 293.596 del C.S. de la J., como apoderada del demandado, MUNICIPIO DE SUAITA, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

**El Juez,**

**RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ**